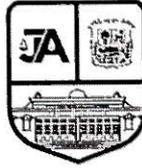


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/042/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/012/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 03 de agosto del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión extraordinaria correspondiente al 11 de agosto del 2025.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>En cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la sentencia emitida por la Sala de origen, y en reasunción de jurisdicción, declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Conforme a los lineamientos proporcionados por el órgano judicial de amparo, se estima que la acción contenciosa administrativa se ejerció dentro del término previsto para ello. Al estudiar el fondo del asunto, se estima que al dar de baja al accionante de la corporación a que estaba adscrito, no se le dieron a conocer los fundamentos y motivos, lo cual trae como consecuencia la nulidad del acto impugnado, y ante la imposibilidad constitucional de su reinstalación, el derecho a las prestaciones legales.</p>
Resolución	<p>Se revoca la sentencia de la Sala de origen, y se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, con voto concurrente de la Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/034/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/113/2021.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 20 de marzo del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 25 de agosto del 2025.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia recurrida, y por lo tanto el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que el concepto de agravio hecho valer por el recurrente resultó inoperante, pues el mismo no combatió frontalmente los razonamientos que sustentaron el fallo impugnado.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/058/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/029/2021.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 24 de junio del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 25 de agosto del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la sala de origen, y por lo tanto, reconocer la validez del acto impugnado. Se estima que los agravios hechos valer por el recurrente resultaron infundados, pues en esencia sostiene la indebida fundamentación y motivación de los actos dictados en sede administrativa, circunstancia que fue analizada de manera minuciosa y detallada en la sentencia de origen.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	

Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

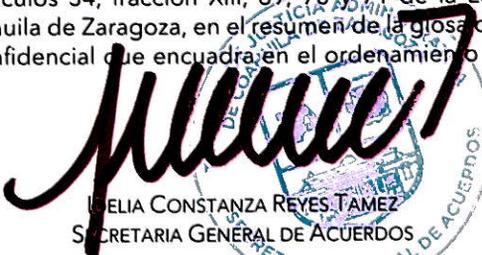
(844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal  <http://www.tjacoahuila.org>  tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/083/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/115/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 31 de octubre del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 25 de agosto del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, en el cual se plantea confirmar la sentencia de la Sala de origen. Se estima que los agravios hechos valer por el inconforme resultaron infundados. Ello pues de las constancias que obran en autos, es posible advertir el consentimiento por parte del recurrente, en sede administrativa, de las diversas actuaciones que dieron lugar al acto impugnado, lo que trae consigo el reconocimiento de su validez.</p>
Resolución	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

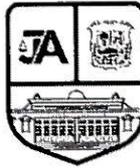
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/092/2021.</p> <p>Relativo al expediente: FA/097/2019.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 06 de octubre del 2021.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión extraordinaria correspondiente al 26 de agosto del 2025.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	En cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la sentencia recurrida; y por lo tanto, la nulidad de la resolución dictada en sede administrativa. Se estima que los agravios resultaron fundados y suficientes para acreditar la responsabilidad patrimonial a cargo de la autoridad demandada, y se procede a determinar el monto correspondiente al daño moral, conforme a los parámetros establecidos en el fallo constitucional.
Resolución	Se revoca la sentencia de la Sala de origen; se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; se determina la responsabilidad patrimonial por la actividad irregular de la autoridad demanda y se fija el monto correspondiente al daño moral.
Votación	Por mayoría de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, con voto en contra de la Magistrada María Yolanda Cortés Flores.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la sesión de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal  <http://www.tjacoahuila.org>  tribunaldjusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/002/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/183/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 04 de diciembre del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión extraordinaria correspondiente al 26 de agosto del 2025.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	En cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la sentencia de la Sala de origen, y en reasunción de jurisdicción se determina que el accionante probó parcialmente su pretensión en el juicio al demostrar la configuración de la resolución positiva ficta, determinando que no se acreditó el incumplimiento del contrato administrativo por parte de la autoridad demandada.
Resolución	Se revoca la sentencia de la Sala de origen, se tiene configurada la positiva ficta, se absuelve a la autoridad demandada del pago de las prestaciones del contrato administrativo.
Votación	Por mayoría de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, con el voto en contra de la Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadraren el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	